



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 28 Año 2024 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A SUSCRIBIR UN
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA
DE CÓRDOBA.

Iniciado el: 21/08/2024

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 19/08/2024

Sesión Entrada Día: 21/08/2024

Acta Nº 19/24

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

Aprobado Día: 28/08/2024

Acta Nº 20/24

Resolución: ORDENANZA Nº 28/24



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 28/24

FUNDAMENTOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal solicita a este Órgano autorización para suscribir un Convenio de colaboración con el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

El convenio en cuestión tiene por objeto brindar al Juzgado de Paz de la localidad de Alcira Gigena, un agente municipal que cumplirá con tareas administrativas propias de la actividad de su competencia, coadyuvando con la tarea de la Sra. Jueza de Paz.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:


ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio de colaboración con el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba y que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES
DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**


MACARENA A. CERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)




MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar



(0358) 4969613



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALCIRA Y EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representado en este acto por el Señor Inspector de Justicia de Paz Sr. Ricardo Alfredo DE TORO, en adelante denominado "EL PODER JUDICIAL", por una parte, y la Municipalidad de Alcira, representada en este acto, por la Señora Intendente Nanci Esther FORESTO, designada en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra; acuerdan en celebrar el siguiente Convenio que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan; a saber:-----

PRIMERA: EL PODER JUDICIAL conviene con LA MUNICIPALIDAD, que el Sr., DNI. quien revista en el cargo de, como agente administrativo de la MUNICIPALIDAD, pase a desempeñarse en el ámbito del Juzgado de Paz de la localidad de Alcira Gigena, con el objeto de que cumpla con tareas administrativas propias de la actividad del juzgado, coadyuvando con la tarea de la Sra. Jueza de Paz.

SEGUNDA: El agente que pase a prestar servicios en el Juzgado de Paz conforme la cláusula anterior, cumplirá allí su tarea diaria bajo las instrucciones del Titular del Juzgado, quienes serán sus superiores jerárquicos; debiendo observar en su conducta todas las obligaciones que hacen a su condición de empleado público además de las inherentes al desempeño en un Juzgado de Paz.-----

TERCERA El agente municipal indicado en la cláusula anterior, mantendrá plenamente su vínculo de empleo público con la municipalidad a la que pertenece; siendo dicho municipio el único responsable ante cualquier eventualidad que pudiera surgir al respecto, por lo cual este Poder Judicial no contrae obligación alguna en relación con dichos agentes ni con el Ente empleador.-----

CUARTA: Ambas partes manifiestan que no existe impedimento alguno para la firma del presente convenio; restando a la fecha el referéndum y aprobación del Concejo Deliberante de la MUNICIPALIDAD, con lo cual el presente tendrá validez y eficacia jurídica entre partes.-----

QUINTA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales de este acuerdo, en donde serán válidas todas las comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que se formulen, en los siguientes lugares, a saber: "EL PODER JUDICIAL" en calle Arturo M. Bas Nº 158, primer piso, Administración General, de la Ciudad Capital de Córdoba y "LA MUNICIPALIDAD" en calle. San Martín 595 de la localidad de Alcira de esta Provincia de Córdoba.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres (3) ejemplares del presente de un mismo tenor y a un sólo efecto, previa su lectura y ratificación, en la Ciudad de Alcira Gigena, a los 19 días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro.

